

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
 OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SILICA NETWORKS CHILE S.A./

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

**DECRETO N°** **171**  
**SANTIAGO,** **26 JUL 2019**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El Decreto Supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de La Presidenta de La República”.
- d) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones y sus modificaciones.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La Resolución Afecta N° 06, de fecha 19.12.2018, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Austral”, Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02.
- i) La Sesión LIII, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 06.07.2018, que autoriza el llamado a Concurso Público del literal h) de los Vistos y fija el monto máximo de Subsidio para la asignación del mismo.

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

**CGR - 31 JUL 2019**

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.	<i>RARR</i>	<i>FURT</i>	<i>nbb</i>
SUB DEPTO. MUNICIP.	<b>31 JUL 2019</b>		
<b>REFRENDACIÓN</b>			
REF. POR S.	.....		
IMPUTAC.	.....		
ANOT. POR S.	.....		
IMPUTAC.	.....		
DEDUC. DTO.	.....		



**TOMADO RAZÓN**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

**27 OCT 2019**

SUBJEFE DIVISIÓN  
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 Y REGULACIÓN

- j) La Resolución Exenta N° 223, de fecha 31.01.2019, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente,
- k) El Ingreso SUBTEL N° 31.545, de fecha 04.03.2019, por el cual la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Troncal Terrestre de Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS, a saber los sobres S1, S2, S3 y S4.
- l) Los Ingresos SUBTEL N° 54.499, de fecha 12.04.2019 y N° 62.466, de fecha 30.04.2019, por los cuales la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., aclara antecedentes especificados en su Propuesta del literal k), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos, para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS.
- m) El Oficio ORD. N° 6.477, GFDT N° 281, de fecha 13.05.2019, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 76.200, de fecha 30.05.2019, para el Proyecto Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2018-02, cuya Propuesta consta de los Ingresos SUBTEL señalados en los literales k) y l) de los Vistos.
- b) El Acta de fecha 08.05.2019, correspondiente a la quincuagésima sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2018-02, Proyecto "Troncal Terrestre Aysén", Código: FDT-2018-02-AYS y su respectivo Subsidio, a la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa **SILICA NETWORKS CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.912.860-8, con domicilio en calle Tajamar N° 183, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, correspondiente a los TRIOT Terrestres y POIIT Terrestres que se individualizan a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura objeto del Concurso “Fibra Óptica Austral”, Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02 para la Troncal Terrestre Aysén, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente. En específico, se autoriza la provisión de cuarenta y ocho (48) Canales Ópticos Terrestres, debiendo destinarse siete (7) de ellos a la implementación de las Contraprestaciones y uno (1) de ellos a la implementación del COEOIT, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Ubicación de los POIIT Terrestres, para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

POIIT Terrestre		Ubicación de POIIT Terrestres								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-T-AYS-001	Tortel	Tortel	Caleta Tortel	Ruta X-904 s/n	47	47	36,95	73	31	43,30
POIIT-T-AYS-002	Los Ñadis	Cochrane	Los Ñadis	Los Ñadis	47	33	57,68	72	51	46,20
POIIT-T-AYS-003	Cochrane	Cochrane	Cochrane	Los Ñadis #459	47	15	11,63	72	34	44,43
POIIT-T-AYS-004	Puerto Bertrand	Chile Chico	Puerto Bertrand	Amador Esparza/ Sanzana, Puerto Bertrand	47	0	48,46	72	49	43,39
POIIT-T-AYS-005	Puerto Guadal	Chile Chico	Puerto Guadal	Los Olmos # 541, Guadal	46	50	43,18	72	42	28,70
POIIT-T-AYS-006	Mallín Grande	Chile Chico	Mallín Grande	Mallín Grande	46	43	41,43	72	27	54,04
POIIT-T-AYS-007	Chile Chico	Chile Chico	Chile Chico	Luis Marchant s/n	46	32	40,54	71	43	21,19
POIIT-T-AYS-008	Puerto Río Tranquilo	Río Ibáñez	Pto. Río Tranquilo	El Salto #146	46	37	28,93	72	40	41,07
POIIT-T-AYS-009	Bahía Murta	Río Ibáñez	Bahía Murta	10 de Julio #119	46	27	13,94	72	40	21,79
POIIT-T-AYS-010	Cerro Castillo	Río Ibáñez	Cerro Castillo	Los Pioneros s/n	46	7	18,21	72	9	38,67
POIIT-T-AYS-011	El Blanco	Coyhaique	El Blanco	El Blanco s/n	45	48	36,06	71	55	7,69
POIIT-T-AYS-012	Coyhaique	Coyhaique	Coyhaique	Max Casas con Lautaro	45	34	47,68	72	3	22,26
POIIT-T-AYS-015	Puerto Ing. Ibáñez	Río Ibáñez	Puerto Ing. Ibáñez	Ruta x-65, General Carrera	46	17	42,61	71	56	8,59
POIIT-T-AYS-016	Balmaceda	Coyhaique	Balmaceda	Mackenna # 832, Balmaceda	45	54	36,26	71	41	58,88

POIIT-T-AYS: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones-Terrestre-Aysén.

3. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino.

Código	POIIT Terrestre origen/destino		POIIT Terrestre destino/origen		Tipo de tendido	Longitud total [km]
TRIOT-T-AYS-001	POIIT-T-AYS-001	Tortel	POIIT-T-AYS-002	Los Ñadis	Aéreo	75,21
TRIOT-T-AYS-002	POIIT-T-AYS-002	Los Ñadis	POIIT-T-AYS-003	Cochrane	Aéreo	49,98
TRIOT-T-AYS-003	POIIT-T-AYS-003	Cochrane	POIIT-T-AYS-004	Puerto Bertrand	Aéreo / Soterrado	47,92
TRIOT-T-AYS-016	POIIT-T-AYS-004	Puerto Bertrand	POIIT-T-AYS-006	Mallín Grande	Aéreo	53,77
TRIOT-T-AYS-006	POIIT-T-AYS-006	Mallín Grande	POIIT-T-AYS-007	Chile Chico	Aéreo/ Soterrado	78,56
TRIOT-T-AYS-017	POIIT-T-AYS-007	Chile Chico	POIIT-T-AYS-005	Puerto Guadal	Aéreo / Soterrado	106,69
TRIOT-T-AYS-018	POIIT-T-AYS-005	Puerto Guadal	POIIT-T-AYS-008	Puerto Río Tranquilo	Aéreo	58,97
TRIOT-T-AYS-008	POIIT-T-AYS-008	Puerto Río Tranquilo	POIIT-T-AYS-009	Bahía Murta	Aéreo	29,99
TRIOT-T-AYS-009	POIIT-T-AYS-009	Bahía Murta	POIIT-T-AYS-010	Cerro Castillo	Aéreo	101,81
TRIOT-T-AYS-014	POIIT-T-AYS-010	Cerro Castillo	POIIT-T-AYS-015	Puerto Ing. Ibáñez	Aéreo	38,01
TRIOT-T-AYS-019	POIIT-T-AYS-015	Puerto Ing. Ibáñez	POIIT-T-AYS-016	Balmaceda	Aéreo / Soterrado	92,05
TRIOT-T-AYS-020	POIIT-T-AYS-016	Balmaceda	POIIT-T-AYS-011	El Blanco	Aéreo	21,25
TRIOT-T-AYS-011	POIIT-T-AYS-011	El Blanco	POIIT-T-AYS-012	Coyhaique	Aéreo	35,70

TRIOT-T-AYS: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones-Terrestre-Aysén.

4. Características técnicas de los TRIOT Terrestres:

Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde [km]	Hasta [km]	Tipo de Cable	Cantidad pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-T-AYS-001	Aéreo	0	75,21	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-AYS-002	Aéreo	0	49,98	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-AYS-003	Aéreo	0	8,69	ADSS	48	G.652.D
	Soterrado	8,69	16,38	Enterrado directo	48	G.652.D
TRIOT-T-AYS-016	Aéreo	16,38	47,92	ADSS	48	G.652.D
	Aéreo	0	16,81	ADSS	48	G.652.D
	Aéreo	16,81	25,53	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	25,53	53,73	ADSS	96	G.652.D
TRIOT-T-AYS-006	Aéreo	53,73	53,77	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	0	0,04	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	0,04	16,02	ADSS	96	G.652.D
	Soterrado	16,02	27,61	Enterrado directo	96	G.652.D
TRIOT-T-AYS-017	Aéreo	27,61	78,56	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	0	50,88	ADSS	96	G.652.D
	Soterrado	50,88	62,47	Enterrado directo	96	G.652.D
	Aéreo	62,47	78,45	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	78,45	106,65	ADSS	96	G.652.D
TRIOT-T-AYS-018	Aéreo	106,65	106,69	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	0	0,04	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	0,04	8,76	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	8,76	58,97	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-AYS-008	Aéreo	0	25,00	ADSS	48	G.652.D
	Aéreo	25,00	29,99	ADSS	96	G.652.D
TRIOT-T-AYS-009	Aéreo	0	4,99	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	4,99	101,81	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-AYS-014	Aéreo	0	8,73	ADSS	48	G.652.D
	Aéreo	8,73	38,01	ADSS	96	G.652.D
TRIOT-T-AYS-019	Aéreo	0	29,30	ADSS	48	G.652.D
	Soterrado	29,30	68,03	Enterrado directo	48	G.652.D
	Aéreo	68,03	76,25	ADSS	48	G.652.D
	Aéreo	76,25	92,05	ADSS	96	G.652.D
TRIOT-T-AYS-020	Aéreo	0,00	15,77	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	15,77	21,25	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-AYS-011	Aéreo	0,00	35,70	ADSS	48	G.652.D

TRIOT-T-AYS: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones-Terrestre-Aysén; F.O.: Fibra Óptica.

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para 1310 [nm].

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

5.1 La Zona de Servicio comprende la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la región antes individualizada.

5.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a la ubicación y la superficie correspondiente al sitio del POIIT Terrestre respectivo.

POIIT Terrestre		Superficie POIIT Terrestre [m <sup>2</sup> ]
Código	Nombre	
POIIT-T-AYS-001	Tortel	81
POIIT-T-AYS-002	Los Nadis	81
POIIT-T-AYS-003	Cochrane	45
POIIT-T-AYS-004	Puerto Bertrand	45
POIIT-T-AYS-005	Puerto Guadal	45
POIIT-T-AYS-006	Mallín Grande	45
POIIT-T-AYS-007	Chile Chico	45
POIIT-T-AYS-008	Puerto Río Tranquilo	45
POIIT-T-AYS-009	Bahía Murta	45
POIIT-T-AYS-010	Cerro Castillo	45
POIIT-T-AYS-011	El Blanco	45
POIIT-T-AYS-012	Coyhaique	45
POIIT-T-AYS-015	Puerto Ingeniero Ibáñez	45
POIIT-T-AYS-016	Balmaceda	45

6. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal

Terrestre Aysén.

6.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

6.2 En cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas para los Clientes las siguientes:

<b>Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Aysén</b>			
<b>Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)</b>			
<b>Prestación</b>	<b>Modalidad de cobro</b>	<b>Unidad</b>	<b>Tarifa máxima \$ (CLP)</b>
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[\$/Canal Óptico Terrestre-mes]	\$ 16.500.000.-
<b>Alojamiento de Equipos en POIIT</b>			
Adecuación de espacio físico	Cargo por habilitación	[\$/sitio]	\$ 1.500.000.-
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento	[\$/sitio]	\$ 2.800.000.-
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U	[\$/U-mes]	\$ 100.000.-
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m <sup>2</sup>	[\$/m <sup>2</sup> -mes]	\$ 780.000.-
Tendido de energía eléctrica	Cargo por metro lineal	[\$/metro lineal]	\$ 25.000.-
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido	[\$/kWh-mes]	\$ 108.000.-
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado	[\$/kWh-mes]	\$ 82.800.-
Supervisión técnico de visitas	Cargo por hora	[\$/hr]	\$ 13.333.-
<b>Obras Civiles en POIIT</b>			
Habilitación y uso de cámara de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado	[\$/cable ingresado]	\$ 3.000.000.-
Habilitación y Uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado	[\$/metro lineal]	\$ 100.000.-
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones metro lineal	[\$/metro lineal]	\$ 130.000.-
Conexión de cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja	[\$/bandeja]	\$ 20.000.-
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja	[\$/bandeja-mes]	\$100.000.-

6.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Aysén, considerando que un Cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Terrestres, que le permitan acceder a todos los POIIT Terrestres comprometidos, por cada uno de ellos. Asimismo, cada Canal Óptico Terrestre será de uso exclusivo para cada Cliente. Por otra parte, la concesionaria debe mantener una Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura de un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo.

7. Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Aysén.

7.1 Las Contraprestaciones corresponden a la obligación que la concesionaria deberá prestar, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en la disponibilidad de capacidad de infraestructura física para telecomunicaciones para el servicio y uso exclusivo de organismos públicos. Estas corresponden a un 15% del total de Canales Ópticos Terrestres comprometidos para la Troncal Terrestre Aysén, esto es, siete (7) Canales Ópticos Terrestres equivalentes a catorce (14) filamentos de fibra óptica.

7.2 La concesionaria deberá desplegar un tendido de cable de fibra óptica desde el POIIT Terrestre (Código: POIIT-T-AYS-001) para realizar la interconexión a nivel de infraestructura de las Contraprestaciones comprometidas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 8.2.2 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas del Concurso Público indicado en el literal h) de los Vistos, según se indica a continuación:

Código TRIOT interconexión	Origen	Destino	Localidad	Tipo Tendido	Tipo de Cable	Cantidad pares filamentos	Tipo de FO	Longitud del tramo [km]
TRIoT-T-AYS-021	POIIT-T-AYS-001	POIIT-S-AUS-003 <sup>1</sup>	Caleta Tortel	Aéreo	ADSS	48	G.652D	0,05

<sup>1</sup> Autorizada a través del Decreto Supremo N° 249, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

7.3 En cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Aysén, siendo la tarifa máxima para los Canales Ópticos Terrestres para Contraprestaciones la siguiente:

Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Magallanes			
Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre para Contraprestaciones	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[\$/Canal Óptico Terrestre-mes]	\$ 0.-

7.4 La Oferta de Servicios de Infraestructura para las Contraprestaciones está conformada por las prestaciones consideradas en la tabla precedente y por las prestaciones asociadas a las tarifas máximas para el Alojamiento de Equipos en POIIT, para las Obras Civiles en POIIT y para la supervisión técnica de visitas de la Oferta de Servicio de Infraestructura, especificadas en la tabla Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Aysén del presente Decreto, que serán comercializadas a los Clientes que usen las Contraprestaciones.

8. El Centro de Control y Monitoreo de la Troncal Terrestre Aysén corresponde al NOC de SILICA NETWORKS CHILE S.A., ubicado en la ciudad de Osorno, Región de Los Lagos. En dicha locación se instalará y operará el equipamiento necesario para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes/elementos que conforman a la Troncal Terrestre Aysén, utilizando como sistema de comunicación entre dicho centro y los POIIT Terrestres comprometidos al COEOIT y a medios propios o de terceros debidamente autorizados, en los términos declarados en el Proyecto Técnico respectivo. Asimismo, la concesionaria debe posibilitar el acceso remoto al sistema de monitoreo y supervisión de la Troncal Terrestre Aysén desde la oficina de atención a Clientes que será instalada en la comuna de Coyhaique, la cual deberá contar con los elementos necesarios para efectuar pruebas y acceder a dicho sistema.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Troncal Terrestre Aysén										
Nombre	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Centro de Control y Monitoreo	Datacenter Nubicua	Km. 10 de la ruta 215	Osorno	Los Lagos	40	36	16,80	72	59	51,97

9. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Aysén indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.

10. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

11. Los plazos de ejecución de las obras son los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
9 meses	17 meses	19 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

12. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente.

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Ítem Presupuestario
FDT-2018-02-AYS	Troncal Terrestre Aysén	\$ 4.317.990.056.-	19 - 02 - 01 - 33 - 01 - 039

13. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

14. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente Decreto en el Diario Oficial.

15. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, indicada en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

16. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso, en lo particular a los Artículos 16°, 31° y 32° de sus Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y en el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Troncal de Infraestructura Óptica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



*Gloria Hutt Hesse*  
**GLORIA HUTT HESSE**  
Ministra de Transportes y  
Telecomunicaciones



<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>NUEVA RECEPCIÓN</b>		
<b>Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		